



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá, D.C., diez (10) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente: 11001-33-36-032-2015-00451-00
Demandante: Madi Luz Chávez Rada y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
y Policía Nacional

REPARACIÓN DIRECTA

Una vez revisado el expediente, se observa que se encuentra pendiente por designar un auxiliar de la justicia para llevar a cabo el dictamen pericial solicitado en la demanda y decretado como prueba en la continuación de la audiencia inicial dentro del presente asunto (fols. 205 a 220 cuaderno 2).

Al respecto, se aclara que el Sistema de la Rama Judicial encargado de nombrar los auxiliares de justicia, presentaba inconvenientes, por lo que no era posible la designación y la expedición del respectivo telegrama de comunicación.

En consecuencia, se

RESUELVE

Desígnase a la auxiliar Ana Yorley Castañeda Miranda, identificada con cedula de ciudadanía 51.878.418 en la dirección Calle 39 No. 28 - 40 en la ciudad de Bogotá D.C. y al número de celular que obra a folio 247 del cuaderno 2.

Por Secretaría, líbrese la comunicación correspondiente a la dirección indicada.

Una vez posesionada, adviértasele que deberá rendir dictamen pericial en los términos señalados por la parte actora en la demanda (fol. 97 cuaderno principal).

De igual forma, recuérdesele que debe asistir a la continuación de la audiencia de pruebas fijada para el 1 de noviembre de 2018 a las 2:30 P.M., con el fin de surtir el trámite de contradicción del dictamen.

Por último, póngase de presente a la perito que el expediente queda a disposición en la Secretaria del Despacho, para efectos de consulta y toma de copias que considere necesarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Gloria Dorys Álvarez García
Juez